

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2021.-  
DECRETO ALC. N° 2.232/2021.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; “**Programa Fortalecimiento RRHH en APS 2021, Componente 1 y 6, Vacunación Sars-Cov2 e Influenza**”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 654/21 de fecha 12 de Febrero de 2021, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 517/21 de fecha 12 de Febrero de 2021.

**CONSIDERANDO:** Memorando N° 2.875/2021 de fecha 08 de Junio de 2021, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los profesionales que se indican a continuación, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1. Regulárense, ratifíquese y apruébese los Contratos a base de Honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado “**Programa Fortalecimiento RRHH en APS 2021, Componente 1 y 6, Vacunación Sars-Cov2 e Influenza**”, en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratadas:

**Monto Variable**

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor Hora	Tramo Horario	Máximo Horas Diarias	Periodo	
							Inicio	Termino
Rossy Cruz Mendieta		Administrativa	Sábados Domingos y Festivos	\$ 3.500	08:00 - 20:00	12	22/05/21	31/07/21
Soffia Núñez Núñez		TENS	Lunes a Viernes	\$ 4.200	17:00 - 20:00	3	22/05/21	31/07/21
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.700	08:00 - 20:00	12		
Leandro Flores Larrea		Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$ 3.000	17:00 - 20:00	3	22/05/21	31/07/21
			Sábados Domingos y Festivos	\$ 4.000	08:00 - 20:00	12		
Mayra Silva Carmona		Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$ 3.000	17:00 - 20:00	3	22/05/21	31/07/21
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.000	08:00 - 20:00	12		

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán a las sumas brutas detalladas en la tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Oficina de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.016 y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Sección: Oficina de Salud

APB/daa

**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Carpeta Personal